



## **PACTO NACIONAL POR LA DESCENTRALIZACIÓN Y EL DESARROLLO LOCAL**



***PARTIDO  
INNOVACIÓN  
Y UNIDAD***

### **INTRODUCCIÓN**

Desde 1981, en la Constitución de la República ha quedado plasmado el fundamento del régimen municipal, al indicar que el territorio nacional se dividirá en departamentos y éstos, a su vez, en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo. Además, dispuso que, en el ejercicio de sus funciones privativas y siempre que no contraríen las leyes, las Corporaciones Municipales serán independientes de los Poderes del Estado.



***PARTIDO  
NACIONAL***

Sin embargo, el texto constitucional no especificó las competencias entre los niveles territoriales de la administración pública. Fue hasta 1991, año en que entró en vigencia la nueva Ley de Municipalidades, Decreto 134-90, cuando se define las funciones que fortalecen el estamento municipal y la descentralización como parte del proceso de modernización del Estado.



***PARTIDO  
LIBERAL***

Así, se fortaleció el principio de autonomía municipal concediendo amplias atribuciones a las Alcaldías. En la aplicación de la Ley, no obstante, se ha apreciado lagunas que debilitan el ejercicio pleno de dicha autonomía, ello como consecuencia de incompatibilidades con algunas leyes sectoriales e instituciones centrales, así como por el insuficiente fortalecimiento de las capacidades locales para ejercerla.



***PARTIDO  
DEMOCRACIA  
CRISTIANA***

La Declaración de Estocolmo para la reconstrucción posterior al huracán Mitch y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), han dado un mayor impulso al tema municipal, colocando a la descentralización como un eje transversal en el diseño de las políticas públicas. Sin embargo, la práctica ha

demostrado la inexistencia de una política de Estado en la materia y las ambigüedades en la concepción de la descentralización, confundiéndose el término con la desconcentración, la delegación o la concesión.

En los últimos años se ha logrado avanzar en la planificación estratégica municipal, en la aprobación de algunas leyes que favorecen la descentralización y en la capacitación a ciertas Municipalidades.

## **DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL PACTO**

El *Pacto para la Descentralización y el Desarrollo Local* se define como un acuerdo y un compromiso de los partidos políticos, los candidatos presidenciales y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), en tanto organización representativa de los municipios, para asegurar los cambios políticos, legales, administrativos e institucionales que permitan precisar, redefinir y ampliar las competencias de los Gobiernos Municipales, en procura de mejorar la calidad de vida de las comunidades a las que sirven.

Para los fines de este Pacto, la descentralización se concibe como el traslado de las competencias, los recursos y el correspondiente poder de decisión, en el marco de la Constitución y la Ley vigente, desde la administración central a los Gobiernos Municipales.

### **Objetivo general y objetivos específicos**

Como objetivo general del Pacto se desprende, entonces, contribuir al desarrollo socioeconómico, sostenible y equitativo del país, a partir de un modelo de Estado descentralizado. Constituyen sus objetivos específicos los siguientes:

1. Descentralizar los servicios públicos y el aparato fiscal.
2. Fortalecer y mejorar las capacidades de gestión municipal.
3. Consolidar la democracia y la gobernabilidad en el ámbito local.

Para cumplir con esos fines, los candidatos presidenciales y los presidentes de los Partidos Políticos, junto a los directivos de la AMHON, conscientes de que el

desarrollo del país y la reducción de la pobreza han de sustentarse en una gestión descentralizada del territorio, acordamos suscribir las siguientes bases de medidas para el fortalecimiento de los Gobiernos Locales, la descentralización de la administración pública y el desarrollo local.

### **PRIMERO: MEDIDAS PARA LA DESCENTRALIZACIÓN.**

- 1.1 Elaborar en el año 2006 una Política de Estado de Descentralización en forma consensuada entre las fuerzas políticas, el conjunto de municipios y representantes de la sociedad organizada del país, que se sustente en los principios de autonomía municipal, subsidiariedad, complementariedad, transparencia, equidad, solidaridad, rendición de cuentas y participación ciudadana. Dicha Política trascenderá los períodos de gobierno en consonancia con la ERP y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).
- 1.2 En ese marco, definir las competencias, los fondos fiscales y otros recursos del Estado que se transferirán en los años subsiguientes a las Municipalidades, en los siguientes sectores: agrícola, ambiental, desarrollo económico, educación, forestal, formación ocupacional, infraestructura, salud, seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo, transporte y vivienda.
- 1.3 Con independencia de lo anterior, hacer efectiva en 2006 la Delegación Operativa del Ciclo de Proyectos (DOCP) financiados por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), según los acuerdos del 19 de noviembre de 2004, incluyendo la incidencia ante los organismos financieros a efecto de agilizar la ejecución de los mismos.
- 1.4 En ese mismo sentido, de conformidad con la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento, agilizar en el año 2006 el traspaso de los sistemas de agua, y realizar la transferencia de competencias y presupuestos para el mantenimiento de vías secundarias por parte del Fondo Vial, en el año 2007.
- 1.5 Impulsar en el Poder Legislativo, en un plazo no mayor a un año, la interpretación y resolución eficaz y expedita de conflictos sobre competencias entre el Gobierno central y las Municipalidades.

## **SEGUNDO. MEDIDAS PARA FORTALECER LAS FINANZAS MUNICIPALES Y EL DESARROLLO LOCAL.**

- 2.1 Definir aumentos graduales a partir del año 2007, de la transferencia establecida en el artículo 91 (reformado) de la Ley de Municipalidades, actualmente fijada en cinco por ciento, a fin de disminuir la inequidad y la pobreza.
- 2.2 Compatibilizar el marco tributario nacional y municipal, diversificar las fuentes de ingresos municipales y propiciar la descentralización fiscal con una mayor participación de las Municipalidades en los impuestos existentes, premiando el esfuerzo fiscal y realizando auditorías sociales, a partir del año 2007.
- 2.3 Gestionar la creación de un Fondo de Desarrollo Municipal y de Compensación Inter-territorial, focalizado en las regiones con menor índice de desarrollo humano, en las comunidades rurales y urbano-marginales de los municipios, cuyos recursos provendrán de fuentes financieras externas y de las contrapartes nacionales que se asignen a tal fin, en el segundo semestre de 2007.
- 2.4 Gestionar el financiamiento para la ejecución de los Planes Estratégicos de Desarrollo Municipal, como complemento del esfuerzo local.

## **TERCERO. MEDIDAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN LOCAL.**

- 3.1 Diseñar y desarrollar un programa nacional de capacitación municipal, basado en una coordinación interinstitucional, que hará énfasis en el desarrollo de capacidades y en la transferencia de conocimientos para la gestión descentralizada de servicios por parte de las Municipalidades.
- 3.2 Aprobar en el año 2006 la carrera administrativa para los empleados municipales, sobre la base de los principios de idoneidad, mérito y eficiencia, cuya implementación será gradual conforme a la capacidad económica de los municipios.
- 3.3 Fortalecer la gestión local mediante un enfoque de asociacionismo intermunicipal y reforzando los requisitos para la creación de más municipios. En este marco, se desarrollarán las capacidades y favorecerá el traspaso de recursos a las Mancomunidades Intermunicipales.

- 3.4 Aplicar la legislación vigente en lo referente a la participación de las autoridades locales en la autorización de contratos de concesión de servicios públicos.

#### **CUARTO. MEDIDAS SOBRE EL MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.**

- 4.1 Acompañar las medidas anteriormente descritas, de las reformas legales y reglamentarias necesarias para su realización, así como de las modificaciones a las estructuras, las funciones y los procesos de las Secretarías de Estado y demás instituciones del Gobierno vinculadas.
- 4.2 En atención a lo anterior, concertar y aprobar las siguientes leyes: de Finanzas Municipales, de Servicio Civil Municipal, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, así como las reformas a la Ley de Municipalidades.
- 4.3 Reactivar la Comisión Ejecutiva para la Descentralización del Estado (CEDE), creada por Decreto Ejecutivo 15-94 con representación paritaria de las instituciones gubernamentales y de las Municipalidades, en el primer trimestre de 2006, con el fin de desarrollar y ejecutar las medidas.
- 4.4 Conformar la Comisión Legislativa de Descentralización con participación de la AMHON, en el primer semestre de 2006, a fin de consensuar los anteproyectos de ley necesarios para viabilizar las reformas.

#### **QUINTO. COMPROMISOS DE LOS ACTORES.**

##### **PARTIDOS POLÍTICOS**

- 5.1 Los Partidos Políticos se comprometen a ejecutar y dar seguimiento a estas medidas, nombrando un representante por cada instituto político para integrar una Comisión de alto nivel.
- 5.2 El candidato presidencial que resultare ganador se compromete a realizar las acciones dentro de su competencia como titular del Poder Ejecutivo, dar las instrucciones a las instituciones del Gobierno Central y gestionar ante el Congreso Nacional las medidas que se requieran en el marco del Pacto.

## GOBIERNOS LOCALES

- 5.3 Los Gobiernos Locales se comprometen a crear o consolidar, según sea el caso, los mecanismos de rendición de cuentas, de transparencia, de contraloría social y de información pública que se requieran para facilitar una mayor participación de la ciudadanía en la gestión municipal.
- 5.4 Las Municipalidades continuarán la gestión y la implementación de los Planes Estratégicos de Desarrollo Municipal ya existentes.
- 5.5 En el caso de pertenecer a una Mancomunidad, las Municipalidades se comprometen a transferir las aportaciones a la misma y dar seguimiento a los planes estratégicos intermunicipales.
- 5.6 Los Gobiernos Locales se empoderarán de sus nuevas responsabilidades generadas por los procesos de descentralización y de desarrollo económico-social, mejorarán la generación de sus propios ingresos y fortalecerán la democracia en su municipio.

## AMHON

- 5.7 La AMHON vigilará y orientará esfuerzos hacia el fortalecimiento de las capacidades de gestión, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.
- 5.8 La AMHON gestionará apoyo técnico y financiero, y articulará alianzas estratégicas con la cooperación internacional, dirigidos a lograr los propósitos de este Pacto, en complemento a las actuaciones del Gobierno y del Congreso Nacional.
- 5.9 La AMHON mantendrá un perfil independiente respecto de las autoridades de Gobierno y lejos de la injerencia partidista.

Todas las partes se comprometen a coadyuvar esfuerzos para dar cumplimiento a las disposiciones de la Constitución de la República y la Ley.

## **SEXTO. SEGUIMIENTO DEL PACTO**

- 6.1 Los Partidos Políticos y la AMHON integrarán una Comisión de Seguimiento al Pacto, a más tardar en noviembre del año 2005.

6.2 Dicha Comisión se involucrará en el próximo proceso de transición presidencial y en la conformación de la agenda de la siguiente legislatura.

### **CONSIDERACIONES FINALES**

Los representantes de los Partidos Políticos y del conjunto de Municipalidades del país, entendemos que las medidas contenidas en este Pacto Nacional tienen un alcance a mediano o largo plazo y que no se verán concluidas en un período de Gobierno. Sin embargo, coincidimos en que todas ellas han de ser iniciadas en el período 2006 – 2010 y que son un punto de partida fundamental para avanzar en el desarrollo del país por medio de una gestión pública descentralizada.

La implementación de este Pacto contribuirá al desarrollo de la nación y se sustentará en el principio emanado de la Constitución de la República sobre la democracia participativa y la integración nacional, que implica la participación de todos los sectores políticos y sociales a fin de asegurar el progreso de Honduras basado en la estabilidad política y en la conciliación nacional.

*Dado en el Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de octubre de 2005*

**Por el Partido de Innovación y Unidad-Social Demócrata**

---

Carlos Sosa Coello  
CANDIDATO PRESIDENCIAL

---

Bernard Martínez  
PRESIDENTE DE PARTIDO

**Por el Partido Nacional de Honduras**

---

José Porfirio Lobo Sosa

CANDIDATO PRESIDENCIAL y PRESIDENTE DE PARTIDO

**Por el Partido Liberal**

---

José Manuel Zelaya Rosales

CANDIDATO PRESIDENCIAL

---

Patricia Rodas Baca

PRESIDENTA DE PARTIDO

**Por el Partido Democracia Cristiana**

---

Juan Ramón Martínez

CANDIDATO PRESIDENCIAL

---

Juan Ramón Velásquez Nazar

PRESIDENTE DE PARTIDO



**Por la AMHON**

---

Daniel Flores Velásquez  
Presidente Junta Directiva

**TESTIGOS DE HONOR**

---

Cardenal Oscar Andrés Rodríguez  
Obispo Arquidiócesis Tegucigalpa

---

Embajador Mario Lague  
Presidente Pro-tempore de la  
Cooperación Internacional